



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y
PROMOCIÓN
COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ*



“Non Ministrari Sed ministrare”

2024



FUNDAMENTACIÓN:

El Colegio Santa María de Maipú concibe la evaluación como un medio para fomentar y estimular el aprendizaje y mejoramiento continuo de los alumnos(as), proporcionar información sobre dicho proceso y mejorar la eficacia de las prácticas educativas en pos de las metas propuestas. La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos de construcción personal del conocimiento del educando y permitir la reflexión sobre las prácticas pedagógicas a modo de reconocer las estrategias que pueden ser modificadas para alcanzar más y mejores aprendizajes.

Nuestro Colegio trabajará con una mirada pedagógica constructivista, la cual propicia que el estudiante piense de manera autónoma y entienda significativamente su mundo. El Colegio debe promover el desarrollo cognoscitivo del estudiante de acuerdo con las necesidades e intereses de éste.

Lo importante no es el aprendizaje de un contenido sino el desarrollo y afianzamiento de las estructuras mentales del conocer y del aprender. Se trata no tanto de memorizar contenidos sino de involucrarse en un proceso dinámico de conocimiento. Dentro de esta visión pedagógica, el fin de la educación, es generar comprensión, autonomía de pensamiento y, consecuentemente, personas creativas.

En esta línea, los enfoques constructivistas proporcionan diferentes estrategias de evaluación, privilegiando el papel activo del educando como actor principal de su propio aprendizaje. Nuestro colegio no concibe al estudiante como un ser pasivo, mero receptor o reproductor de saberes culturales y cuyo desarrollo personal va a ser producto de la simple acumulación de una serie de aprendizajes, sino que reconoce en el educando la capacidad de generar aprendizajes significativos propios.

La evaluación -en este marco- tiene la intención de dar a los estudiantes diversas oportunidades de aprendizaje; esto exige que el profesor reconozca las diferencias individuales y de desarrollo de intereses, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes de sus alumnos y alumnas.

La evaluación bajo la mirada constructivista mide no sólo los conocimientos adquiridos y la capacidad de los alumnos para aplicarlos en situaciones variadas, sino que también el desarrollo de destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios para que el alumno, al egresar, pueda seguir distintos cursos de acción y no se vea limitado a unas pocas opciones de educación superior u ocupacional. *“Postulamos una educación que incentiva el desarrollo de competencias y destrezas para responder a los requerimientos del mundo en permanente cambio”.* (Ideario institucional principio nº 15)

Será mediante estos aprendizajes significativos que el estudiante construirá sus propios significados que van día a día enriqueciendo el conocimiento del mundo que lo rodea y potenciando su crecimiento y desarrollo personal. *“Creemos que nuestra tarea de educadores es motivar en los alumnos y alumnas el descubrimiento de sus propias potencialidades y fortalezas a fin de desarrollar en ellos personalidades integras que sepan afrontar sus éxitos y fracasos”.* (Ideario institucional. Principio nº 8).

El docente en esta visión constructivista es un profesional reflexivo, que realiza una labor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos(as) al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación o construcción conjunta del conocimiento y presta una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus alumnos(as), es decir, la función central del docente es esencialmente orientar y guiar la actividad mental constructiva de sus alumnos (as), a quienes proporcionará ayuda pedagógica de acuerdo a su especialidad. *“Postulamos un currículo centrado en el educando que respete su ritmo de aprendizaje y que integre los aspectos científicos, humanistas, artísticos y deportivos”.* (Ideario institucional. Principio nº 14)



TÍTULO I: DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- a. **VISIÓN:** Aspiramos a constituirnos en una comunidad educativa que entregue una formación valórica y académica de excelencia, proporcionando herramientas que permitan a todos los estudiantes que egresan de nuestro Colegio alcanzar su proyecto de vida, para propiciar la construcción de una sociedad más justa y solidaria.
- b. **MISIÓN:** Nuestro Colegio entrega una formación basada en valores católicos a niños, niñas y jóvenes para el servicio y construcción de una sociedad inclusiva, justa y fraterna, a través de espacios y experiencias educativas significativas que desarrollen al máximo sus capacidades y dones, independiente de su situación social, económica y cognitiva.
- c. **SELLOS EDUCATIVOS:**
- **Sello Católico:** Promover el desarrollo valórico y espiritual de nuestros estudiantes, a través de la participación en actividades pastorales y de reflexión.
 - **Sello inclusivo:** Fortalecer la educación inclusiva promoviendo y generando una cultura escolar de participación, tolerancia y respeto.
 - **Sello de calidad y excelencia educativa:** Asegurar a nuestros estudiantes una sólida formación académica, basada en un currículo academicista, orientado al desarrollo de habilidades cognitivas que respondan a los estándares de calidad, que le permitan el ingreso a la enseñanza superior.
 - **Sello de conciencia ecológica:** Promover la creación de una cultura ambiental escolar, desarrollando progresivamente en nuestros/as estudiantes una relación armónica, responsable y equilibrada con su entorno natural. Contribuyendo a la formación de personas conscientes del cuidado del medio ambiente.

TÍTULO II: MARCO LEGAL

El presente Manual de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base la Ley General de Educación, Ley JEC, Ley de Inclusión Escolar 20.845, los decretos de evaluación vigentes, decretos de planes y programas de estudio y el Proyecto Educativo Institucional.

Ley 20.370 del año 2009 General de Educación; regula los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación: Parvularia, Básica y Media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento.

Ley 19.532 del año 1996 que crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna junto con el decreto supremo de educación 755 del año 1998 que aprueba el reglamento de dicha ley y dicta normas para su aplicación. El Proyecto de Jornada Escolar Completa presentado al Ministerio de Educación, por nuestro establecimiento considera el uso de las horas de libre disposición dispuestas por la ley para reforzar y profundizar en las áreas científico-humanista de acuerdo con nuestro PEI. Los énfasis están dados principalmente en habilidad lectora y habilidad matemática.

Ley 20845 del año 2015 de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado.

Artículo 1: Decretos de Evaluación

- Decreto Exento 67 de 2018, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Decreto Exento 79 del 2015, establece criterios específicos en caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes.
- Decreto Exento 83 de 2015, aprueba criterios y orientación de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación Básica.



Artículo 2: Bases Curriculares, Planes y Programas

- **Ordinario N°2/834** 10 de noviembre 2021, Imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022. El plan de estudio incluye todas las asignaturas del plan vigente. Las horas destinadas a cada asignatura podrán ser redistribuidas considerando el contexto de aprendizaje y el diagnóstico integral.
- **Resolución Exenta N°2206 del 26 de noviembre del 2021** aprueba Planes y Programa de estudio “**Fe y Cultura Católica**” para cursos de 1º año de educación básica a IVº año de educación media, **evaluada con incidencia en la promoción de los estudiantes.**
- **Resolución Exenta N°2206 del 26 de noviembre del 2021** aprueba Planes de Estudio para los cursos 1º a 4º básico en asignatura de **Inglés.**

a. Educación Parvularia:

- Ley N° 20.162, establece la obligatoriedad de la Educación Parvularia en el NT2.
- Decreto N° 289/2002 Bases Curriculares.

b. Educación Básica: 1º a 6º Básico

- Decreto N° 439/2012 Bases Curriculares.
- Decreto N° 2960/2012 Programas de Estudio: Lenguaje y comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Decreto N° 433/2012 Bases curriculares: Artes Visuales, Música, Educación Física y salud, Tecnología, Orientación.

c. Educación Básica: 7º y 8º Básico

- Decreto N° 614/2013 Bases Curriculares.
- Decreto Exento N° 1265/2016 modifica y aprueba programas de estudio.
- Decreto N° 628/2016 Programas de Estudio.
- Decreto N° 369/2015 establece bases curriculares desde 7º año básico a 2º año medio, en asignaturas que indica Artes Visuales, Música, Tecnología, Orientación.

d. Educación Media: Iº y IIº Medio

- Decreto N° 614/2013 Bases Curriculares.
- Decreto Exento 1264/2016 aprueba plan de estudio de Iº y IIº año de educación media.
- Decreto N° 369/2015 establece bases curriculares desde 7º año básico a IIº año medio, en asignaturas que indica Artes Visuales, Música, Tecnología, Orientación.

e. Educación Media: III y IVº Medio

*Decreto N°193/2019, aprueba Bases Curriculares para los cursos de 3º y 4º año de Educación Media

Artículo 3: La Directora y su equipo técnico supervisará y controlará el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje para educación parvularia, básica y media, como así mismo las diferentes planificaciones emergentes, además de la aplicación del reglamento interno, propiciando un clima organizacional y un ambiente de trabajo adecuado que facilite la complementación de todos los estamentos involucrados en el proceso, procurando el logro de la excelencia académica.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

- a. Reglamento: Instrumento mediante el cual, el Colegio, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos y alumnas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.
- b. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos y alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. Promoción: Acción mediante la cual el alumno y alumna finaliza favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado de educación media.

Artículo 5: Corresponde a la Coordinación Académica asesorar y supervisar a los docentes en la organización, planificación y desarrollo del proceso de evaluación en todas sus etapas, cumpliendo una labor de acompañamiento constante que permita mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje.

Artículo 6: El docente será el responsable de ejecutar de manera operativa el proceso curricular, asegurando que se cumplan los objetivos de aprendizaje propuestos por los planes y programas de estudio y será quien diseñe los variados sistemas de evaluación de acuerdo con las características de sus estudiantes

- a. Cada Departamento de asignatura, en conjunto con la Coordinación Académica de nuestro establecimiento seleccionará y aplicará en su práctica pedagógica, distintas estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas (consideradas en este reglamento), las que le permitirán desarrollar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos y alumnas.
- b. Los apoderados tendrán acceso a la información de asistencia, conducta y rendimientos de sus pupilos a través de la plataforma informativa del Colegio.
- c. Al finalizar el Trimestre, los apoderados recibirán un informe educacional que contendrá el rendimiento académico del estudiante.
- d. Se promoverá que los estudiantes, padres, madres y apoderados conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados con la publicación y difusión de este manual a través de la página web: www.colegiosantamariademaipu.cl



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

Artículo 7: La asignatura de Educación Física y Salud, desde kínder a IV° de enseñanza media, realizará una clase exclusivamente teórica cada mes, la que estará considerada en la planificación anual de la asignatura.

Artículo 8: Las evaluaciones exigidas por el reglamento en las asignaturas científico-humanista, deberán corresponder en todos los casos a evaluaciones formales (formativas y sumativas), entendidas éstas como todas aquellas que hayan sido acordadas por el Departamento, visadas por la Coordinación Académica de cada ciclo y aplicadas en todos los cursos del nivel.

Artículo 9: El docente informará a los estudiantes el resultado de sus evaluaciones de aprendizaje en un plazo de 7 días hábiles.

Artículo 10: En la asignatura de Orientación al término de cada trimestre, desde 1° básico a IV° Medio, se aplicará una evaluación de las áreas del desarrollo personal y social. Los resultados obtenidos serán consignados en el libro de clases con conceptos.

Artículo 11: Tareas escolares, las consideramos como oportunidad formativa, que contribuye a la formación de hábitos e involucra a los padres y apoderados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, además, sirven para que el alumnado a largo plazo mejore el rendimiento escolar, aprenda a aprender y a descubrir y poner en práctica sus propias técnicas de estudio y de trabajo personal, ayudando a que sea más responsable en su vida adulta y que les permitirán enfrentar nuevos desafíos de aprendizaje.

La tarea debe ser un refuerzo al conocimiento y destreza desarrollado en el aula por el estudiante.

Los Jefes de Departamento y las Coordinación Académica de cada ciclo, acordarán las tareas que realizarán los estudiantes mensualmente en las asignaturas Científico-Humanista.

Artículo 12: Reconocimiento a la excelencia académica: Al término del año académico los/las estudiantes que obtengan el primer lugar en rendimiento académico en su curso recibirán una Tarjeta de reconocimiento.

Artículo 13: El estudiante de cada curso que podrá optar a beca por excelencia académica deberá cumplir con los siguientes requisitos: promedio mínimo anual de rendimiento de 6,5, **asistencia mínima 95% anual**, no tener observaciones negativas en la hoja vida y en última instancia quien resolverá será el profesor/ra guía, la coordinación académica del ciclo y dirección.

Artículo 13.1: Dado que los niveles de kínder, primero, segundo, tercero y cuarto de educación básica son evaluados con conceptos, la excelencia académica se dirimirá por los siguientes factores; 100% de logros de objetivos de aprendizaje en todas las asignaturas del plan de estudio, asistencia mínima 95% anual, no tener observaciones negativas en la hoja vida y en última instancia quien resolverá será el profesor/ra guía, la coordinación académica del ciclo y dirección.

TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN



Artículo 14: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos/as, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos(as) para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Artículo 15: Los alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, los docentes, en acuerdo con la Coordinadora Académica, deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y N° 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

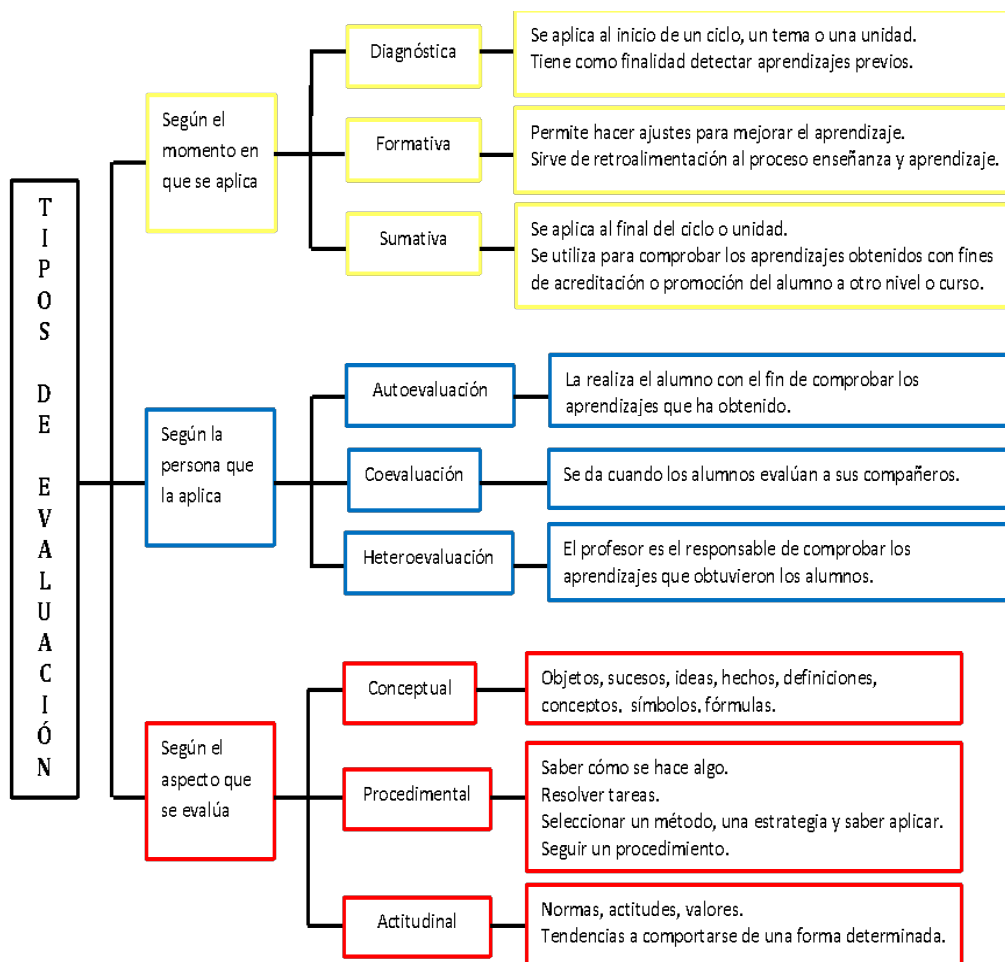
Artículo 16: Diagrama del Proceso de Evaluación:





Proceso	Descripción
Planificación de la Evaluación	Planificar la evaluación implica esencialmente dar respuesta a las siguientes interrogantes: qué, para qué, cómo y cuándo se evaluará y con qué instrumentos.
Recogida de información	Recopilación de la información en base a los resultados de la evaluación aplicada durante todo el proceso.
Interpretación y valoración de la información	Análisis cuantitativo y cualitativo de la información recogida para establecer el nivel de logro de los aprendizajes y evaluación de las prácticas pedagógicas.
Comunicación de los Resultados	Dar a conocer en forma oportuna los resultados de la evaluación del proceso a los estudiantes, apoderados y equipo de profesionales.
Toma de decisiones	Insumo para juzgar alternativas de mejoramiento, renovación y/o cambios en las prácticas pedagógicas.

Tipos de Evaluación: La evaluación puede ser de distintos tipos, según el aspecto que se tome en consideración.





a. Según el momento en que se aplica:

La evaluación, es un proceso permanente y continuo inherente al proceso de enseñanza aprendizaje, razón por la cual se manifiesta desde el inicio de este, hasta su finalización, cumpliendo diferentes funciones según la situación lo requiera.

La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos de construcción personal del conocimiento.

- **Evaluación diagnóstica:** se aplicará en el mes de marzo de cada año escolar y cuando el profesor (a) lo estime necesario.

Su registro se hará con los conceptos dominio (D) cuando el alumno alcance como mínimo el dominio del 60% de los objetivos planteados en la evaluación y no - dominio (N/D) si no logra el mínimo. El registro de esta evaluación podrá ser además con nota si la Coordinación Académica así lo determina. Tiene fuerte presencia en los enfoques didácticos constructivistas, pues se supone que para que se produzca un nuevo aprendizaje se debe conocer qué conocimientos previos tiene el estudiante.

Es un proceso que pretende determinar:

1. Si los alumnos/as poseen los requisitos para iniciar el estudio de una unidad o curso.
2. En qué grado los alumnos/as han alcanzado ya los objetivos que nos proponemos en esa unidad o curso (conocimientos, habilidades, destrezas, etc.).
3. La situación socioemocional del estudiante.

- **Evaluación Formativa:** La evaluación formativa tiene también un papel de mucha importancia dentro del proceso enseñanza- aprendizaje, ella se encarga de orientar la actividad a través de sus informes sobre la forma en que se van alcanzando los objetivos. Si la evaluación formativa señala que se van cumpliendo los objetivos, el profesor(a) y los (as) alumnos(as) tendrán un estímulo eficaz para seguir adelante. Si la evaluación formativa muestra deficiencias o carencias en cuanto a los objetivos que pretenden alcanzarse, será tiempo de hacer las modificaciones y ajustes necesarios a la planificación.

La evaluación formativa deberá ser retroalimentada oportunamente y esta puede o no llevar calificación.

Es un proceso que pretende:

1. Informar tanto al estudiante como al profesor(a) acerca del progreso alcanzado por el primero.
2. Localizar las deficiencias observadas durante un tema o unidad de enseñanza y aprendizaje.
3. Valorar las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos.

- **Evaluación Sumativa:** Dadas sus características, el tiempo apropiado para llevarla a cabo será al fin de un tema, unidad, trimestre o de todo un año escolar. Por medio de ella se trata de corroborar los aprendizajes que han sido alcanzados por los estudiantes.

Es un proceso que pretende:

1. Conocer el rendimiento alcanzado por los alumnos(as) en relación con los objetivos propuestos.
2. Hacer una recapitulación o integración de los contenidos de aprendizaje sobre los que se ha trabajado.
3. El Colegio aplicará evaluaciones Solemnes al término de cada trimestre.
4. Las evaluaciones Solemnes deberán tener planificación que incluya: objetivos de aprendizaje, contenido, nº de pregunta, clave, nivel taxonómico, total de preguntas por OA.



Los tres tipos de evaluación antes señalados, diagnóstica, formativa y sumativa, recorrerán el mismo proceso, formular un juicio de valor sobre las conductas del educando después de una medición o interpretación previa. Dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles: será un antecedente del alumno en la evaluación diagnóstica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la evaluación formativa y una certificación de los niveles de logro alcanzados en cuanto a los objetivos de aprendizaje en la evaluación sumativa.

b. Según la persona que lo aplica:

- **Autoevaluación:** Es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar. La autoevaluación no es sólo una parte del proceso de evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes.
- **Coevaluación:** Consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.
- **Heteroevaluación:** Evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, a diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles.

c. Según el aspecto que se Evalúa:

- **Conceptual:** Se refieren al conocimiento que tenemos acerca de las cosas, datos, hechos, conceptos, principios, y leyes.
- **Procedimental:** El conocimiento procedimental es el referido a cómo ejecutar acciones interiorizadas como las habilidades intelectuales y motrices; abarcan destrezas, estrategias y procesos que implican una secuencia de acciones u operaciones a ejecutar de manera ordenada para conseguir un fin.

Ejemplo:

- Saber cómo se hace algo.
- Resolver tareas.
- Seleccionar un método, una estrategia y saberla aplicar. Seguir un procedimiento.
- Adquirir una habilidad.

- **Actitudinal:** Los Objetivos Transversales forman parte del currículum nacional y responden a la necesidad de favorecer una identidad formativa que promueve valores e ideales nacionalmente compartidos. En el caso de las actuales Bases Curriculares, la relevancia de promover estos valores e ideales se ve reforzada por lo establecido en la Ley General de Educación (LGE).

Esta evaluación considera las siguientes dimensiones:

- ✓ **Dimensión Física:** Integra el autocuidado y el cuidado mutuo, y la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.
- ✓ **Dimensión Afectiva:** Apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.
- ✓ **Dimensión cognitiva:** Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

- ✓ **Dimensión sociocultural:** Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto, se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento y la valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven y del medioambiente.
- ✓ **Dimensión moral:** Esta dimensión promueve el desarrollo moral, de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos, contempla el conocimiento y la adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social.
- ✓ **Dimensión espiritual:** Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.
- ✓ **Proactividad y trabajo:** Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera que los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y la valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y el compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado y dando, a la vez, cabida al ejercicio y el desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.
- ✓ **Tecnologías de información y comunicación (TIC):** El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.
- ✓ **Planes y proyectos personales:** Esta dimensión establece como propósito formativo para la Educación Media que las y los estudiantes establezcan ciertos horizontes de aspiraciones y expectativas en función de los cuales tomar decisiones y orientar sus acciones. (Enseñanza Media)



Artículo 17: Clasificación de instrumentos y procedimientos de evaluación

Las evaluaciones serán clasificadas en término del grado de formalidad y estructuración en informales, semiformales y formales.

Tipo de evaluación	Descripción
Informal	Se utilizan dentro de episodios de aprendizaje con una duración breve. Como exigen poco gasto didáctico, pueden utilizarse a discreción en la misma situación de aprendizaje y enseñanza. Ideales para valorar desempeños y como el alumno se encuentra en un determinado momento. No registra calificación.
Semiformal	Caracterizadas por requerir de un mayor tiempo de preparación, demandando mayor tiempo para su valoración y logra exigir a los alumnos respuestas más duraderas, las que quedan implícitas en las planificaciones de clase. Puede llevar calificación.
Formal	Exigen un proceso de planeación y elaboración más sofisticados y suelen aplicarse en situaciones que demandan un mayor grado de control. Debe llevar calificación.

a. Sugerencias de instrumentos y técnicas evaluativas

Una de las dimensiones más relevantes de la evaluación se refiere a todas aquellas técnicas instrumentos y procedimientos que suelen utilizarse en las distintas prácticas educativas.

Tipo de instrumento	Descripción
Mapas conceptuales	Consiste en representaciones bidimensionales de las relaciones jerárquicas de los conceptos y su desglosamiento en los elementos constitutivos para ofrecer una visión global de la estructura conceptual, a través de nodos que representan conceptos, y enlaces que representan las relaciones entre los conceptos y las ideas. Permiten tanto a los alumnos ordenar la información logrando una metacognición de lo aprendido.
Grabaciones en audio o vídeo con guía de análisis	Cuando las grabaciones de audio o vídeo se utilizan en la enseñanza y el aprendizaje, los docentes pueden valorar el grado de apropiación de los contenidos de los mismos mediante guías de análisis que deben desarrollar los estudiantes.
Examen práctico	En este tipo de examen se deben resolver, unos supuestos o problemas planteados, que permite la aplicación de la teoría de los conocimientos y habilidades adquiridas durante un proceso.
Examen escrito	Es la técnica de evaluación utilizada tradicionalmente. El alumno en estas pruebas recibe una serie de preguntas que ha de contestar o resolver, según sean de carácter teórico o práctico, en un periodo de tiempo determinado.
Examen de pregunta cerrada	Un caso específico de prueba escrita dentro de las pruebas objetivas son los exámenes tipo test en los que se plantean preguntas cerradas con las respuestas predefinidas. Los alumnos deben seleccionar la o las respuestas correctas entre las opciones planteadas. Generalmente suelen ser enunciados breves y respuestas igualmente no muy extensas. La ventaja de este tipo de prueba es su carácter objetivo, puesto que la puntuación no depende del profesor que corrige, siendo posible incluso utilizar un lector óptico.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

Examen oral	Expresión verbal sobre un tema específico, es una oportunidad para dar a conocer conocimientos, habilidades de comunicación
Encuesta y Cuestionario	Son listados de preguntas, por escrito, que se entregan a diferentes personas que permiten indagar sobre la opinión o conocimiento de un tema determinado.
Entrevista	La entrevista es una técnica que busca la formación del alumno. La evaluación se lleva a cabo a través del diálogo. Mediante el diálogo se puede establecer la consistencia del razonamiento, de las adquisiciones y de las capacidades cognitivas del alumno.
Observación de las actividades del estudiante.	La observación es una técnica que utiliza el profesor en forma incidental o intencional al enseñar y/o cuando los alumnos aprenden en forma más autónoma.
Preguntas formuladas por el profesor durante la clase	Estiman el nivel de comprensión de los alumnos sobre algo que se está revisando, y con base en ello, proporcionar de manera oportuna algún tipo de ayuda requerida.
Anecdótico	Es el registro acumulativo y permanente, que hace el docente, de los hechos relevantes realizados o en los cuales ha participado el estudiante. Permite valorar, en especial, la conducta individual y colectiva del estudiante, sus actitudes y comportamientos.
Escalas de valoración de actitudes	Son instrumentos que aprecian y miden la disposición (a favor o en contra) del estudiante hacia un objeto, grupo o situación.
Examen de desarrollo	Es el examen tradicional de tres a cinco preguntas que el estudiante debe contestar de manera individual. Es una prueba muy fácil de elaborar pero difícil de evaluar porque se presta para sesgos por parte del profesor, cuando conoce a sus autores.
Examen con posibilidad de consultar bibliografía.	Pruebas encaminadas a resolver aspectos o casos con la posibilidad de consultar libros y apuntes previamente preparados por el alumno. Se trata de evaluar la capacidad de obtener información, analizarla y resolver problemas prácticos, más que la memorización de unos conocimientos teóricos.
Prueba teórica	El estudiante debe contestar una serie de temas de carácter teórico propuestos por el profesor. Estos temas pueden ser de carácter extenso, donde se evalúa el conocimiento sobre un tema o apartado que el alumno debe desarrollar o cuestiones más concretas y breves. Este tipo de evaluación puede plantear un aspecto determinado derivado del programa de la asignatura impartida o pedir que se relacionen conceptos y conocimientos a través de la relación de los conocimientos adquiridos.
Pruebas mixtas	Se utiliza de manera conjunta los dos tipos anteriores, se valora tanto el aprendizaje teórico como la capacidad de resolver cuestiones prácticas mediante la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos.
Pruebas objetivas	Se ocupan del conocimiento factual. La estructura de estas pruebas consiste en un enunciado que especifica en términos precisos los logros previstos. La redacción es tan exacta que sólo admite una interpretación para una única respuesta. Se tiene en cuenta



	no sólo el número de respuestas correctas, en una relación de buenas sobre el total de preguntas, sino la posición de cada estudiante en relación con el grupo de referencia (posición en la curva de distribución normal de puntajes). Presenta diferentes formas tales como: verdadero-falso, completar frases, opción múltiple (simple o compuesta), etc.
Seminarios	El seminario, y en particular el seminario de investigación, son una práctica didáctica y evaluativa que fomenta la construcción social del conocimiento. Aunque los aprendizajes son procesos individuales, en el aula se realiza la validación social de los mismos mediante procesos de interacción comunicativa. Las discusiones y debates alrededor del objeto de aprendizaje permiten al docente valorar no sólo el grado de dominio del tema por parte de los estudiantes, sino apreciar la capacidad discursiva y argumentativa de los mismos.
Talleres	Son experiencias docentes que permiten demostrar la capacidad de aplicar conocimientos y destrezas en una determinada área del saber. En los talleres se pone en evidencia las capacidades de trabajo individual y colectivo de los estudiantes
Técnica de pregunta	Apoya a la técnica de solución de problemas, propicia el desarrollo del pensamiento abstracto, estimula la participación y retroalimentación de conocimientos (se desarrolla más adelante).

b. Instrumentos centrados en el alumno (a)

Tipo de instrumento	Descripción
Tareas, ejercicios y actividades dentro o fuera del aula.	Es la forma tradicional de reforzar y valorar los aprendizajes de los estudiantes. Requieren planeamiento e instrucciones muy claras para que la ambigüedad no constituya motivo de desconcierto y desesperanza de parte de los estudiantes al tratar de resolver algo que se les asigna con un alto grado de generalidad. Permite reforzar los contenidos tratados de manera constante los aprendizajes de los alumnos.
Portafolio	Es un registro acumulativo que sistematiza la experiencia obtenida en un tema o asignatura. En el mismo se incluyen materiales de búsqueda bibliográfica, representaciones gráficas del material estudiado (guías, pruebas, controles, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes elaborados por el estudiante sobre textos asignados por el profesor)
Debate	Permite una evaluación cualitativa, es posible observar las capacidades del alumno para argumentar frente a un determinado tema
Ensayo	Desarrollo de ideas, principios y valores sobre un determinado tema expresado de forma escrita. Evalúa calidad de argumentación, manejo de la información, apropiación de conceptos y teorías
Proyectos	Son aplicaciones de un tema o asignatura con los cuales se puede evaluar el grado de apropiación de los conocimientos, habilidades y destrezas. Los proyectos permiten el ejercicio de la autonomía y la creatividad de los estudiantes. Los aprendizajes son lentos y exigen gran inversión de tiempo y trabajo, pero los aprendizajes son significativos.
Diario	En el diario se plasma la experiencia personal de cada estudiante, durante



	determinados períodos de tiempo y actividades.
Solución de problemas	La resolución de problemas es una actividad cognitiva que consiste en proporcionar una respuesta-producto a partir de un objeto o de una situación.
Técnica de casos	La evaluación se realiza relatando una situación que se llevó a cabo en la realidad, en un contexto semejante al que los estudiantes están o estarán inmersos y donde habrá que tomar decisiones.
Técnica de pregunta	La técnica de pregunta contextualizada para funciones de evaluación cumple un papel importante ya que, de acuerdo a su diseño, se puede obtener de los alumnos información sobre conceptos, procedimientos, habilidades cognitivas, sentimientos, experiencias y de la memoria a corto o a largo plazo. Además, dependiendo del diseño, permite evaluar el nivel de procesamiento de la información que el alumno utiliza sobre el contenido.

c. **Técnicas auxiliares.**

Tipo de Instrumento	Descripción
Lista de cotejo	Es un instrumento que permite identificar comportamiento con respecto a actitudes, habilidades y destrezas. Contiene un listado de indicadores de logro en el que se constata, en un solo momento, la presencia o ausencia de estos mediante la actuación de alumno (a)
Pauta de evaluación	Instrumento que entrega una muestra representativa y significativa que permite verificar el nivel de trabajo del estudiante determinando el logro y la intensidad del hecho evaluado.
Rúbrica	Es una herramienta que se emplea para medir el nivel y la calidad de una tarea o actividad, donde se establecen criterios pertinentes que se desean observar y evaluar.

TÍTULO IV: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 18: Los docentes organizados por departamentos de Lengua y literatura, Matemática, Ciencias, Historia, Inglés, Artes y Música, Fe y Cultura Católica y Filosofía, Educación Física y Salud, Primer Ciclo, Educadoras de Párvulos, Orientación, Taller de Cultura y Autonomía Escolar e Inclusión, dispondrán de 2 horas cronológicas a la semana, para que puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada



asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

Artículo 19: Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos/as.

Las horas dispuestas en el Art. 17 serán espacios que se dispondrán para analizar, evaluar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de los aprendizajes de los estudiantes.

Los y las Jefes de departamento, deberán llevar un libro de actas donde se registraran los temas tratados y los acuerdos consensuados, el acta debe quedar firmado por todos los asistentes a la reunión.

TÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 20: La Dirección del establecimiento, según propuesta del Equipo de Gestión, compuesto por los Jefes de Departamento de cada asignatura, Orientadora y Coordinadoras Académicas establecerán un manual de procedimientos de evaluación sobre la base de las disposiciones de: Decreto Exento 67 de 2018, Decreto Exento 79 del 2015 y Decreto Exento 83 de 2015.

Una copia de este será enviada al departamento provincial de educación. Santiago-Poniente.

Artículo 21: Los Departamentos de las diferentes asignaturas al término de cada año escolar, revisarán el reglamento de evaluación, para proponer los cambios pertinentes que serán revisados por el equipo de Coordinación Académica y la Directora.

Artículo 22: Los estudiantes serán calificados con notas en un rango de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0).

Artículo 23: Los alumnos(as) serán evaluados en períodos trimestrales.

Artículo 24: El logro de los objetivos de aprendizaje se evaluarán en términos cuantitativos y cualitativos, ya que de este modo tiene mayor significado para los estudiantes, padres y/o apoderados.

Artículo 25: Las asignaturas que son evaluadas a través de conceptos, utilizarán la siguiente nomenclatura:

- **Adecuado (A):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera adecuada. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza el 90% a 100% de logro en la evaluación.
- **Elemental (E):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 80% y 89% de logro en la evaluación.
- **Suficiente (S):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera suficiente. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 71% y 80% de logro en la evaluación.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

- **Básico (B):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 60% y 70% de logro en la evaluación.
- **Insuficiente (I):** Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si se encuentra bajo un 60% de logro en la evaluación.

Artículo 26: Las evaluaciones obtenidas en las horas de libre disposición

Las calificaciones de los talleres serán promediadas aritméticamente en cada trimestre al igual que el resto de las asignaturas y darán origen a una calificación coeficiente uno, la que será incluida en el cálculo del promedio trimestral de la asignatura afín.

- El taller de Orientación Vocacional deberá realizar 3 evaluaciones por trimestre. El promedio semestral obtenido se registra en el nivel Iº y IIº Enseñanza Media se registrará en la asignatura de Tecnología y en los niveles de IIIº y IVº Enseñanza Media se registra en la asignatura de Filosofía.
- Taller Folklore desde 3º básico a IIº medio, su promedio trimestral se registrará en la asignatura de Educación Física y Salud.
- Taller de Deportes desde 5º a 6º básico, su promedio trimestral se registrará en la asignatura de Educación Física y Salud.
- Taller Club de Lectura desde Kinder a IVº medio, su promedio trimestral se registrará en la asignatura de Lenguaje.
- Taller Convivencia Escolar 7º y 8º, su promedio trimestral se registrará en la asignatura de Fé y Cultura Católica.

Artículo 27: Cultura y autonomía escolar:

- **Cultura escolar:** Es un elemento clave para afrontar el cambio hacia una verdadera educación inclusiva, está definida por actitudes, valores, creencias, hábitos, supuestos y formas de hacer las cosas.
- **Autonomía escolar:** Es una capacidad que se va desarrollando progresivamente, a partir de una serie de habilidades que permiten a nuestros estudiantes tomar decisiones y ser responsables por las consecuencias de las mismas.

Este taller se impartirá desde 3º básico a IVº medio. Busca promover que los estudiantes puedan conducir su vida de forma autónoma, plena y responsable desarrollando habilidades y actitudes transversales propias de cada nivel alineadas a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

- La evaluación trimestral de este taller comprenderá dos calificaciones, una autoevaluación y una evaluación obtenida mediante la aplicación de una rúbrica actitudinal por el docente de la asignatura.
- La calificación trimestral se registrará en la asignatura que el estudiante elija (no se podrá repetir en la misma asignatura durante los siguientes trimestres).

Artículo 28: Prueba Solemne, al término de cada trimestre se aplicará un procedimiento evaluativo coeficiente dos (2), que considera los objetivos de Aprendizaje relevantes del trimestre, los cuales serán acordados por cada uno de los departamentos, desde Kinder a IVº año de educación media en las asignaturas Científico – Humanista.

Mínimo de ítems por curso:

Kínder	1º y 2º básico	3º y 4º básico	5º y 6º básico	7º y 8º básico	Iº a IVº medio
10	25	30	30	35	40



Artículo 28.1: En el caso excepcional de las siguientes asignaturas:

1° y 2° Básico (Inglés)	8° Básico (Física)	8° Básico (Química)
20	30	30

Artículo 29: Los objetivos de aprendizaje seleccionados por los departamentos de cada asignatura, que serán evaluados al término de cada trimestre, deberán ser comunicados a los alumnos(as) y apoderados mediante publicación de temarios y cronograma de evaluaciones Solemnes, en la página web del Colegio.

Artículo 30: Las Pruebas Solemnes, desde 1º básico a IVº año de E. Media, una vez aplicadas, y al finalizar el período de pruebas pendientes, deberán ser retroalimentadas dejando registro en el leccionario y archivadas por el/la estudiante en una carpeta.

Artículo 31: Evaluaciones Externas y Corporativas

Los estudiantes que obtengan un 70% de logro en estas evaluaciones optarán a una nota 7,0 en la asignatura correspondiente.

Las evaluaciones que se realizarán durante el año son las siguientes:

- Evaluación DIA (Diagnóstico integral de aprendizaje)
- Evaluación Corporativa
- Ensayo SIMCE corporativo
- Ensayo PAES corporativo

Artículo 31.1: Evaluación Corporativa Final/Cierre

- En el caso de las asignaturas que dispongan de evaluación corporativa final, esta corresponderá a una evaluación parcial del tercer trimestre.

Artículo 32: El promedio trimestral de la asignatura de Ciencias Naturales en los niveles de 8º año de Enseñanza Básica, primero y segundo año de Enseñanza Media corresponderá al promedio aritmético de Física, Química y Biología.

Artículo 33: Inasistencia a evaluaciones y no entregar trabajos en las fechas indicadas.

- **Incumplimiento en la entrega de tareas, trabajos, proyectos, etc.**

El alumno(a) que no presente tareas, trabajos de cualquier índole en los plazos indicados por el profesor(a) de asignatura será evaluado con la nota mínima (1,0). El/la estudiante que se encuentre en esta situación tendrá una nueva oportunidad de evaluación en un plazo determinado que fijará el profesor(a) de la asignatura, la que será notificada al apoderado vía correo electrónico (medio de comunicación formal institucional). La calificación obtenida se ponderará con un 80% de exigencia para la nota 4,0.

El alumno(a) que no presente lo requerido en la segunda oportunidad y no esté debidamente justificada, mantendrá la nota mínima (1,0). El profesor de asignatura deberá comunicar por escrito, mediante correo electrónico institucional al apoderado y registrar la observación en hoja de vida del alumno(a).

- **INASISTENCIA A PRUEBAS**

✓ **Pruebas parciales:** El alumno(a) que no se presente a una evaluación parcial, se evaluará con la nota mínima. Se dará una nueva oportunidad que fijará el profesor de la asignatura y se deberá comunicar por escrito al



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

apoderado, quedará registro en la hoja de observaciones del estudiante, la prueba en esta segunda oportunidad se ponderará con un 80% de exigencia para la nota 4,0.

- ✓ **Pruebas Solemnes:** El alumno(a) que no se presente, será evaluado con la nota mínima. La inasistencia a esta evaluación deberá ser **justificada en la Inspectoría general** por el apoderado presentando el informe del especialista y firmando el libro de justificación.
Se dará una nueva oportunidad que fijará la Coordinación Académica, se comunicará por escrito al apoderado la o las fechas de la segunda oportunidad.
Se evaluará con un nivel de exigencia de 80% para la nota 4,0. El plazo de la justificación no deberá exceder los próximos 2 días hábiles desde la fecha de la aplicación del procedimiento evaluativo al que no se presentó el alumno(a).
- ✓ **El alumno(a) que no se presente a esta segunda oportunidad** en cualquiera de las evaluaciones anteriores, mantendrá la nota mínima (1,0) y el Profesor(a) responsable de la asignatura informará al Profesor(ra) guía quien citará al apoderado para comunicar la evaluación obtenida por el estudiante, deberá quedar registro de la entrevista en el libro de clases.
- ✓ **Los estudiantes que presenten justificación de un especialista del área de la salud**, por inasistencia a **Pruebas parciales y Pruebas Solemnes**, serán evaluados con un 60% de exigencia para obtener nota 4,0.
- ✓ **Otras situaciones** serán estudiadas por la Coordinación Académica y el profesor/a respectivo.

Artículo 34: Si al menos un 50% más 1 de los alumnos(as) de un curso no se presentan a un procedimiento evaluativo previamente fijado, se reprogramará la evaluación con una exigencia de un 80% para la nota 4,0.

Artículo 35: Las evaluaciones de los alumnos(as) deberán quedar resueltas al término de cada trimestre.

Artículo 36: Si un(a) alumno(a) es sorprendido(a) por el profesor(a) en un proceso evaluativo manipulando, entregando o recibiendo información con antelación y/o durante la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, enviando mensajes de texto, cambiando la fila asignada por el docente examinador, presentando trabajos ajenos como si fueran propios, se le registrará la nota 1,0 reprogramando la evaluación en una segunda oportunidad, con un nivel de exigencia del 80% para la nota 4,0.

El profesor(a) responsable del procedimiento evaluativo procederá a informar a Coordinación Académica y consignará la observación en la hoja de observaciones del estudiante y deberá citar al apoderado quien firmará la hoja de vida.

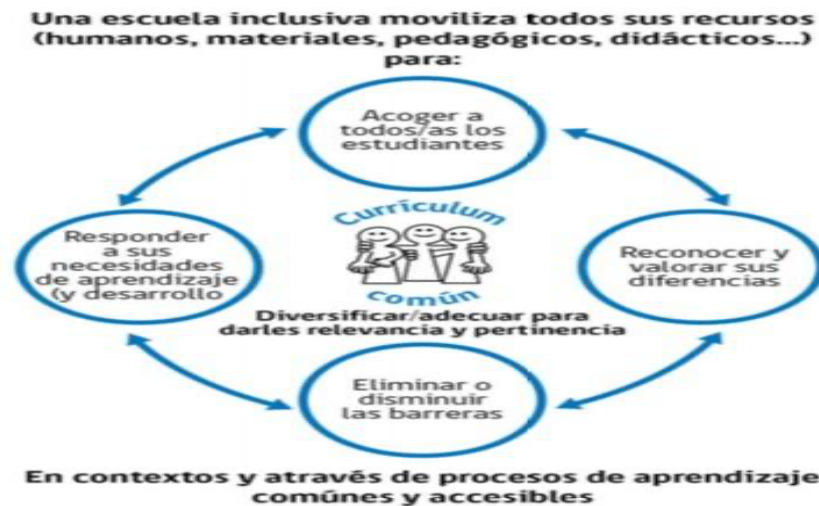
Artículo 37: La coordinación académica de cada ciclo, mantendrá un registro de los alumnos con rendimiento insuficiente en las asignaturas Científico-Humanista y tomará las medidas necesarias para apoyar a los estudiantes (reforzamiento, nivelación, talleres, guías de aprendizaje, etc.), el profesor/a guía deberá informar por escrito a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar que se integren a este proceso de forma efectiva.

TÍTULO VI: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Ley N°20.845/20156, llamada de inclusión, constituye un importante avance para la comprensión de este principio en el sistema educativo chileno, una escuela llega a ser inclusiva cuando tiene como centro a sus estudiantes, es capaz de acogerlos a todos, independientemente de sus características y/o las de su contexto, aprende a valorar las diferencias entre ellos más que percibirlos como un problema, y logra movilizar todos sus recursos, capacidades y experiencias para asegurar que las necesidades de aprendizaje y desarrollo, los talentos



y fortalezas de todos ellos, sin excepción, sean efectivamente consideradas, enriquecidas y apoyadas a través del proceso educativo y de la implementación curricular.



La concreción de esta concepción de educación, de modelo curricular, y de la escuela que queremos como lo señala nuestro Proyecto educativo, en el sello Inclusivo, es tarea de todos y solo puede ser posible con el aporte y participación de los diferentes actores en el sistema educativo, especialmente de los padres y apoderados quienes acompañan y apoyan a sus hijos permanentemente.

En este contexto, la implementación del Decreto N°83/2015 promueve para todo el estudiantado de educación Parvularia educación básica y media la diversificación de la enseñanza, y aprueba la realización de adecuaciones curriculares para aquellos que lo requieran, aportando herramientas para la participación y progreso de todas y todos los estudiantes en los aprendizajes del currículo nacional, equiparando oportunidades para aquellos que enfrentan barreras para su aprendizaje y tienen mayores necesidades de apoyo para cursar con éxito su trayectoria educativa .

La evaluación diferenciada se sustenta sobre la base de atender a la diversidad. Es por eso que a partir de esto se crean procedimientos diferenciados enfocados a intervenir sobre las diversas necesidades educativas especiales que puedan presentar nuestros/as estudiantes. Es necesario destacar que la adecuación curricular es entendida como: “una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar” (Decreto 83).

La evaluación tiene una importancia fundamental en el proceso de diversificación de la enseñanza pues aporta información respecto a las características de los estudiantes, sus progresos en el aprendizaje y las ayudas y apoyos que se necesitan para favorecer este progreso.

La planificación cuidadosa de la evaluación es, por lo tanto, un factor clave para cuya realización se recomienda a los docentes, en trabajo colaborativo con otros profesionales, tomar en cuenta lo siguiente:

El docente en una evaluación considerará:

- **Diversificar los momentos**, procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica.
- **Utilizar instrumentos y procedimientos** que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y sus resultados (evaluación auténtica, entre otras).



- **Utilizar los resultados de la evaluación como retroalimentación** para ajustar la planificación, disponer de mayores apoyos, etc., tanto para el profesor como para los estudiantes (Evaluar para aprender).
- **Valorar el error** como una oportunidad de aprendizaje que permite retroalimentar el proceso de aprendizaje.

Artículo 38: A los alumnos(as) que requieran apoyos especiales para cursar una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicarse un procedimiento de evaluación diferenciada, en consideración a lo establecido por la ley.

La Evaluación Diferenciada, se entiende como un recurso que se emplea al evaluar a los alumnos(as) que presentan barreras para lograr en forma adecuada sus aprendizajes. Por tanto, ésta se constituye como un medio, que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje de los alumnos(as), de manera que logren los objetivos mínimos planteados por los Planes y Programas de Estudios dictados por el Ministerio de Educación (MINEDUC). De esta forma se convierte en un apoyo para los estudiantes mientras van superando diferentes barreras durante el proceso, debiendo el alumno(a) recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas, evitando así el riesgo de fracaso escolar.

Lo anterior se encuentra de acuerdo con la Ley N°20.201 en el Decreto N°170 que garantiza la educación de los alumnos(as) con necesidades educativas especiales (NEE). Dentro de este contexto se aclara lo siguiente:

- Necesidad Educativa Especial Permanente (NEEP):** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- Necesidad Educativa Especial Transitoria (NEET):** son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.
- El colegio aplica evaluación diferenciada a los alumnos que presenten algún tipo de NEE,** sea ésta de tipo transitoria o permanente y que hubieran sido diagnosticadas en forma escrita por algún especialista idóneo. Corresponde al apoderado cumplir con los tratamientos que los profesionales especialistas indiquen en caso.

Artículo 39: Detección de estudiantes con NEE:

- Si el profesor/a detecta estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje deberá hacer efectiva la aplicación del protocolo de Derivación a Especialista Externo.
- El apoderado** deberá presentar al profesor(ra) guía, el informe de un especialista que acredite el diagnóstico y tratamiento que seguirá el alumno que presente una NEE, sea ésta de carácter transitoria o permanente. El cual deberá ser actualizado cada año.

Artículo 40: El Colegio dispondrá de una nómina de estudiantes con Evaluación Diferenciada la que se actualizará cada quince días hábiles a partir del 15 de Marzo de cada año escolar.

El proceso de evaluación diferenciada se aplicará desde la actualización siguiente a la presentación de la documentación.

Artículo 41: El informe deberá ser emitido por un profesional: psicopedagogo, educador diferencial, fonoaudiólogo, psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otros especialistas idóneos.

Éstos deben incluir timbre, fecha, firma del especialista y especificar en forma detallada:

- Explícitamente que el estudiante requiere evaluación diferenciada.



- Asignaturas que requieren evaluación diferenciada.
- Tipo de tratamiento.
- Sugerencias para realizar en el aula y en el hogar.
- Especificar las pruebas o exámenes realizados.
- La necesidad de adecuación curricular.

Artículo 42: El profesor/a guía recepcionará vía electrónica y/o presencial el informe del especialista externo, y éste lo entregará a la Educadora Diferencial a cargo del nivel, quien luego de validarlo se indicará al docente la fecha de incorporación al proceso de evaluación diferenciada **(en ningún caso será retroactivo)**.

El docente guía deberá dejar registro en el libro de clases y notificará al apoderado mediante correo electrónico.

Artículo 43 : El apoderado se debe comprometer a mantener los tratamientos externos, entregar oportunamente los informes de los especialistas tratantes y mantener contacto permanente con profesores(as) guías, Educadora Diferencial. Al momento de ingresar al proceso de evaluación diferenciada deberá firmar una carta de compromiso.

Artículo 44: La Evaluación Diferenciada, no exime al estudiante de cumplir con sus responsabilidades, compromisos y tareas académicas, ya que esta medida no garantiza la promoción. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y de cumplir con las Normas de Convivencia Escolar de nuestro Colegio y en ningún caso exime al alumno(a) de asistir regularmente a clases.

Artículo 45: Si un apoderado decide que su hijo/a no continúe con evaluación diferenciada deberá presentar solicitud escrita al profesor/a guía, la cual será revisada por la educadora diferencial y deberá quedar firmado el proceso en el libro de clases.

Artículo 46: El alumno(a) con evaluación diferenciada será evaluado con un 50% de exigencia para obtener la nota 4,0 y los instrumentos serán adecuados a las necesidades educativas, de acuerdo al protocolo interno de adecuación de instrumentos de evaluación.

Artículo 47: Las Educadoras Diferenciales deberán visar y autorizar los instrumentos evaluativos para los estudiantes NEE.

Artículo 48: Los/as estudiantes que se encuentran cursando IV° año de enseñanza media, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencia e historia serán evaluados mediante escala PAES interna (47% de exigencia para obtener calificación 4.0) adecuada a las necesidades de nuestros/as estudiantes, la cual mide su propio porcentaje de logro.

Artículo 49: Los Profesores/as guías serán los responsables de mantener la información actualizada en la nómina pegada en la última página del libro de clases.

Artículo 50: Las educadoras diferenciales, mantendrán un archivo con los diagnósticos de cada estudiante con NEE, con las adecuaciones curriculares y resguardarán que se aplique la evaluación diferenciada en las Pruebas Solemnes.



TÍTULO VII: ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Artículo 51: Se aplicará procedimientos que contemplen el protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

TÍTULO VIII: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 52: Corresponde al establecimiento certificar las calificaciones anuales de cada estudiante. La licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 53: La evaluación mínima de aprobación es cuatro (4.0). Se exigirá como mínimo un 60% del logro de los objetivos para la calificación 4,0 en niveles de enseñanza básica y media.

Artículo 54: Las calificaciones de la asignatura de Orientación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos/as.

Artículo 55: Los estudiantes de 1° a 4° de enseñanza básica, serán evaluados durante el proceso de cada acción de aprendizaje con el fin de conocer el grado de avance del logro de los objetivos propuestos en cada asignatura o actividad de aprendizaje del Plan de Estudio con conceptos:

- **Adecuado (A):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera adecuada. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza el 90% a 100% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 7,0.
- **Elemental (E):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 80% y 89% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 6,0.
- **Suficiente (S):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera suficiente. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 71% y 80% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 5,0.
- **Básico (B):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 60% y 70% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 4,0.
- **Insuficiente (I):** Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si se encuentra bajo un 60% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 3,7.

Artículo 55.1: Los estudiantes de nivel de Educación Parvularia que cursen el nivel kínder, deberán ser evaluados a través de conceptos de categorías, con el fin de identificar los procesos de avances y competencias en su desarrollo cognitivo y social.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

IN: Inicial

ML: Medianamente logrado.

LO: Logrado.

NE: No Evaluado

Artículo 56: La evaluación solemne de 1° a 4° básico, corresponderá a la última evaluación del trimestre la que se expresa en concepto y nota.

Artículo 57: La evaluación anual de los estudiantes de 1° a 4° básico, corresponderá al promedio de los tres trimestres.

Artículo 58: En las asignaturas técnico-artísticas, el/la docente evaluará trimestralmente las dimensiones actitudinales y procedimentales, tanto sumativa como formativa, aplicando el instrumento correspondiente (Ejemplo: rúbrica, registro anecdótico entre otros). En este instrumento se considerarán los siguientes indicadores: respeto, responsabilidad, participación, trabajo en clases.

La calificación trimestral corresponderá al promedio entre las evaluaciones parciales obtenidas por el/la estudiante durante el periodo señalado.

Artículo 59: Educación Física y Salud se evaluará clase a clase en las dimensiones actitudinales y procedimentales, en esta se considerarán los indicadores de respeto, responsabilidad, participación, trabajo en clases, uso del uniforme correspondiente a la clase (Buzo institucional o uniforme según corresponda).

La calificación trimestral corresponderá al promedio entre las evaluaciones parciales obtenidas por el/la estudiante durante el periodo señalado.

Artículo 60: Los alumnos/as tendrán **como mínimo por trimestre** el siguiente número de evaluaciones en relación con la carga horaria de las asignaturas.

Asignatura	Nº de evaluaciones Kínder
Ámbito: Desarrollo Personal y Social	
Identidad y autonomía	3
Convivencia y Ciudadanía	2
Corporalidad y Movimiento	2
Ámbito: Comunicación Integral	
Lenguaje Verbal	6
Lenguaje Artístico	3
Ámbito: Interacción y comprensión del entorno	
Exploración del entorno natural	3
Comprensión del entorno sociocultural	3
Pensamiento matemático	5
Ámbito: Inglés	2
Ámbito: Religión	2



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

En el número de calificaciones registradas en el cuadro están incluidas las evaluaciones coeficiente 2.
No están considerados las notas de Taller en las asignaturas que correspondan.

Artículo 61: La Dirección del establecimiento en casos excepcionales y a solicitud del Jefe de Departamento, podrá modificar el mínimo de evaluaciones.

Artículo 62: La calificación trimestral en cada una de las asignaturas, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas aproximándose a la décima superior. (Ej. 3,85 a 3,9)

Artículo 63: La calificación anual en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de los 3 trimestres.

Artículo 64: En las asignaturas Científico-Humanistas cuando el promedio aritmético **final anual**, contenga 0,75 centésimas, se aproximará automáticamente al entero superior.

Ejemplo:

3,75 = 4,0	4,75 = 5,0	5,75 = 6,0	6,75 = 7,0.
------------	------------	------------	-------------

Artículo 65: Evaluación Actitudinal Trimestral. (Factor Santa María)

Con el objetivo estimular la integralidad de los aprendizajes en términos procedimentales, actitudinales y conceptuales, los estudiantes de 3º básico a IVº año de enseñanza media obtendrán una calificación 7,0 que se

Asignatura	1° 2° Básico	3° 4° Básico	5° 6° Básico	7° Básico	8° Básico	I° II° Medio	III° IV° Medio
Lenguaje	5	5	5	5	5	5	4
Matemática	5	5	5	5	5	5	4
Historia	3	3	4	4	4	4	
Ciencias Naturales	3	3	4	4			
Inglés	2	3	4	4	4	4	3
Biología					3	3	
Química					3	3	
Física					3	3	
Filosofía							3
Ciencias para la Ciudadanía							3
Educación Ciudadana							3
Ed Física y Salud	3	3	4	4	4	4	3
Artes	2	3	3	3	3		
Música	2	3	3	3	3	3	
Tecnología	2	3	3	3	3	3	
Fe y Cultura Católica	3	4	4	4	4	3	3
T. Folklore		2	2	2	2	2	
T. de Deportes			2				
Club de Lectura	2	2	2	2	2	2	2
Cultura y Autonomía Escolar		2	2	2	2	2	2
Orientación	1	1	1	1	1	1	
T. Orientación Vocacional						2	2
T. Convivencia Escolar				2	2		
Electivo III°							5
Electivo IV°							5

promediará aritméticamente con el promedio obtenido en cada trimestre en las asignaturas Científico-Humanista si cumple con cada uno de los siguientes aspectos:

- Promedio trimestral en la asignatura (HC) igual o superior a 5,5
- Asistencia, igual o superior al 92%.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

- c) Atrasos, igual o menor al 5%.
- d) No presentar observaciones graves, gravísimas o 5 leves de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar

Artículo 66: La calificación obtenida por los alumnos(as) del 1° a 4° Básico en la asignatura de inglés incidirá en la promoción. Quedará registrada en el informe de notas y certificado anual de estudios.

Artículo 67: La calificación obtenida por los alumnos/as en la asignatura de Fe y Cultura Católica incidirá en la promoción. Quedará registrada en el informe de notas y certificado anual de estudios.

Artículo 68: Evaluaciones de formación ciudadana

El alumno(a) tendrá la opción de agregar las siguientes calificaciones detalladas en este artículo en diferentes asignaturas de su elección una vez al año.

- a. “Mes del mar”: el alumno(a) podrá optar a la nota 7,0 siempre y cuando cumpla con el 100% de los indicadores de la pauta de evaluación, en la asignatura de Historia/Educación Ciudadana.
- b. Fiestas Patrias, el alumno(a) podrá optar a la nota 7,0 siempre y cuando cumpla con el 100% de los indicadores de la pauta de evaluación, en las asignaturas de Historia/Educación Ciudadana y Educación Física y Salud.
- c. English Day, el alumno(a) podrá optar a la nota 7,0 siempre y cuando cumpla con el 100% de los indicadores de la pauta de evaluación, en la asignatura de Inglés.

TÍTULO IX: DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 69: Serán promovidos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, los estudiantes que no cumplan el mínimo de asistencia podrán ser promovidos siempre y cuando cumplan con los requisitos del Art. 73 y/o 74.

Artículo 70: NT2 A 1° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA

Serán promovidos todos los estudiantes que logren las habilidades mínimas necesarias en estos cursos, correspondiente a un 60% de nivel logros y que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. Sin embargo, la Dirección del colegio podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en evidencias del profesor(a) guía, no promover de NT2 a 1° año básico a aquellos alumnos/as que presenten un retraso significativo en los núcleos de Lenguaje verbal (oralidad, lectura y escritura) y Relaciones lógico-matemáticas y Cuantificación, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.

Artículo 71: ENSEÑANZA BÁSICA y ENSEÑANZA MEDIA

- Serán promovidos los/las alumnos/as que aprueben todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los/las alumnos/as que no hayan aprobado una asignatura, siempre que su promedio sea igual o superior a un 4,5. Para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- Serán promovidos los alumnos que no aprueben dos asignaturas, siempre que su promedio general sea igual o superior 5,0. Para calcular este promedio se considerarán los promedios de las asignaturas no aprobadas.

Artículo 72: La Directora y el Equipo Directivo, basados en los antecedentes que proporcione el consejo de profesores/as del curso del estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción, resolverá de manera fundada la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.



Artículo 73: Corresponde a la Coordinadora Académica, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos/as que, según lo dispuesto en el artículo anterior sean promovidos o repitentes de un curso.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 74: Los estudiantes en situaciones especiales, tales como: ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensión de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar; servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas, embarazo u otros, debidamente justificados (documentados), se analizarán particularmente en su mérito por la dirección del Colegio y el equipo Técnico. Los estudiantes que se consideren como situaciones “especiales”, para ser promovidos deberán:

- a) Cursar a lo menos 2 trimestres en el año.
- b) No superar un 40% de inasistencia debidamente justificadas por un especialista.
- c) Aprobar las pruebas Solemnes en las asignaturas Científico- Humanista.

En casos excepcionales se reunirán la Dirección y la Coordinación Académica para la resolución del caso.

Artículo 75: Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos/as que inciden en la promoción deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

TÍTULO X: INFORMES DE EVALUACIÓN

Artículo 76: Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes estarán disponibles al término de cada trimestre en el Portal de Apoderados, en la página web del Colegio: www.colegiosantamariademaipu.cl.

Artículo 77: Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura y la situación final de los/las alumnos/as.

El sistema de gestión educacional del MINEDUC, SIGE -Sistema de Información General de Estudiantes- proporciona un soporte computacional para la confección de actas anuales, las que serán confirmadas con la firma electrónica de la Directora del establecimiento, el Colegio guardará en un archivo digital e imprimirá copias para su archivo.

Artículo 78: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Directora del Colegio y la Coordinación Académica.

TÍTULO XI: ACCOUNTABILITY

Artículo 79: Trimestralmente cada docente deberá dar cuenta a la Dirección del Colegio los resultados obtenidos en los cursos que están a su cargo. Esta cuenta deberá incluir:

- Implementación curricular.
- Porcentaje de logros de sus estudiantes en: insuficiente, elemental y adecuado.
- Propuesta de acciones para la mejora.
- Prácticas exitosas.

Artículo 80: Trimestralmente el Jefe de Departamento deberá dar cuenta de la gestión realizada a la Dirección del Colegio considerando:

- Revisión del Plan de acción.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

- Presentación del Plan de acción.
- Estadísticas históricas (tres últimos años) de pruebas estandarizadas.
- Estadísticas de rendimiento anuales.
- Implementación curricular por niveles y departamento.

Artículo 81 : El único medio de comunicación válido entre apoderado y la institución es el correo electrónico institucional del/la estudiante.

Artículo 82: Las situaciones no previstas en este reglamento las resolverá la Directora del Colegio, y si corresponde por la Secretaría Ministerial y/o División General de Educación.